



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECEPCION
 16 ABR 2014
 1877
 Hora: 10:24 / Firma: *[Firma]*

Resolución Directoral No. 056-2014-ENSABAP

Lima, 14 de abril del 2014

VISTOS: Informe N° 0016-2014-ENSABAP/DAD-OCEI-DAC de fecha 30 de enero de 2014; Memorandum N° 068-2014-DAD-ENSABAP de fecha 30 de enero de 2014; Memorando N° 040-2014-DP-ENSABAP de fecha 24 de febrero de 2014; Informe N° 0034-2014-ENSABAP/DAD-OCEI-DAC de fecha 27 de febrero del 2014; Memorandum N° 146-2014-DAD-ENSABAP de fecha 03 de marzo de 2014; Memorando N° 056-2014-DP-ENSABAP de fecha 13 de marzo de 2014; Memorandum N° 228-2014-DAD-ENSABAP de fecha 26 de marzo de 2014; Informe N° 115-2014-DAL-ENSABAP de fecha 07 de abril de 2014, Informe N°092-2014-DAD-ENSABAP de fecha 09 de abril de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) aprobado con R.D.N° 001-2010-ENSABAP, el área de Informática esta asignada por una Función General a cargo de la Dirección Administrativa, por lo tanto, esta asume la responsabilidad de presentar el Plan Operativo Informático;

Que, con la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM se aprobó la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades Públicas;

Que, a través del Informe N° 0016-2014-ENSABAP/DAD-OCEI-DAC el Coordinador Responsable de Cómputo e Informática presentó el Proyecto del Plan Operativo Informático 2014;

Que, por medio del Memorandum N° 068-2014-DAD-ENSABAP la Dirección de Planificación observó el contenido del proyecto del Plan Operativo Informático 2014, en el sentido de ajustar el número de acciones hasta el monto establecido para proceder a su posterior aprobación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 0034-2014-ENSABAP/DAD-OCEI-DAC el Coordinador Responsable en Cómputo e Informática reformuló el Proyecto del Plan Operativo Informático



DIRECCION ADMINISTRATIVA

PASE: *informatica*

PARA: *publicar en el portal institucional y portal del Estado Peruano*

FECHA: *16-04-14* FIRMA: *[Firma]*



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

2014 en la que no se excede del monto de S/. 121,000.00 nuevos soles en Bienes de Capital; conforme a lo indicado por la Dirección de Planificación;

Que, mediante Memorando N° 056-2014-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación emite opinión técnica favorable acerca del Proyecto de Plan Operativo Informático 2014 reformulado para su aprobación en razón a su competencia según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENSABAP;

Que, del Informe N° 115-2014-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal opina que es viable aprobar el Plan Operativo Informático 2014 de la ENSABAP, la misma que servirá como instrumento de gestión de corto plazo, y permitirá definir las actividades informáticas de la entidad durante el año fiscal; no obstante, recomienda que su elaboración sea realizada con anticipación prevista, es decir, en los últimos meses del año anterior a su aplicación, a efectos de su registro oportuno en la web del portal del Estado Peruano;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General Aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Operativo Informático 2014, a fin de cumplir con toda la formalidad en cuanto a objetivos y requerimientos de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral, así como el Plan Operativo Informático 2014, en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. Durand ATO

DAVID SIXTO DURAND ATO
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Jorge Joel Pesantes Arzapalo

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

